

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LAS CAMPAÑAS PARA INFORMAR A LAS Y LOS CIUDADANOS EL MODUS OPERANDI DE LOS MONTADEUDAS Y PRESTAMISTAS FRAUDULENTOS, E IMPULSARLOS A DENUNCIAR PARA ASI PREVENIR SER VICTIMA DE ESTE DELITO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PARA PARA DAR A CONOCER, CONFORME A LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LA CONDUSEF, A LAS Y LOS CIUDADANOS EL MODUS OPERANDI DE LOS MONTADEUDAS Y PRESTAMISTAS FRAUDULENTOS E IMPULSARLOS A DENUNCIAR PARA ASI PREVENIR SER VICTIMA DE ESTE DELITO, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Desde hace décadas las personas tienden a gastar más de lo que tienen y buscan formas de obtener más recursos, como tandas, cajas de ahorro y préstamos que no cuentan con una regulación. La acumulación de deudas y las pocas instituciones gubernamentales que brinden créditos, son de las principales razones por las que los capitalinos acuden a la solicitud de los préstamos, sin embargo, la urgencia por obtener de manera fácil e inmediata el dinero, se ha visto abarcada por los defraudadores y sus diversas aplicaciones móviles, conocidas como montadeudas, así como por los prestamistas, quienes son conocidos por otorgar créditos o préstamos con la expectativa de que el prestatario devuelva más de lo que se solicitó.

2.- En el caso de los montadeudas, se anuncian como aplicaciones que otorgan préstamos en línea fáciles e inmediatos, aparentemente con bajos intereses y requisitos menores, haciéndose pasar por entidades del sistema financiero sin contar con autorización previa.¹ Al descargar la aplicación, los usuarios deben aceptar los términos y condiciones, lo que implica otorgar permiso para el acceso a sus contactos, fotografías, ubicación, cámara, recepción de mensajes de texto y llamadas. Una vez aceptados los términos y condiciones, los extorsionadores obtienen los datos personales para comenzar a defraudarlos, amenazando su integridad física.²

3.- Existen diversas formas de fraude en estas aplicaciones, como lo es el pago anticipado en garantía antes de otorgar el préstamo, el adelanto del día de pago sin autorización o notificación previa a los usuarios, así como el cobro excesivo de

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito, "MONTADEUDAS", https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873271/Tipologia_montadeudas_VF.PDF (Fecha de consulta 04 de febrero 2025).

² Yared Figueroa, Atlasgov, *¿Qué son los montadeudas y cómo operan en el sector financiero?*, (oct 04, 2023) <https://welcome.atlasgov.com/es/blog/inteligencia-de-mercado/que-son-los-montadeudas-y-como-operan-en-el-sector-financiero/> (fecha de consulta 04 de febrero 2025).

intereses; esto es ejecutado a través de mensajes de texto, mensajes vía WhatsApp y llamadas de amenaza e intimidación para alentar a efectuar los pagos.

4.- En el caso de los prestamistas, expiden los préstamos en efectivo y de manera rápida, con el único requisito de proporcionar una identificación, en la mayoría de sus casos la credencial para votar (INE) con la visibilidad de su domicilio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

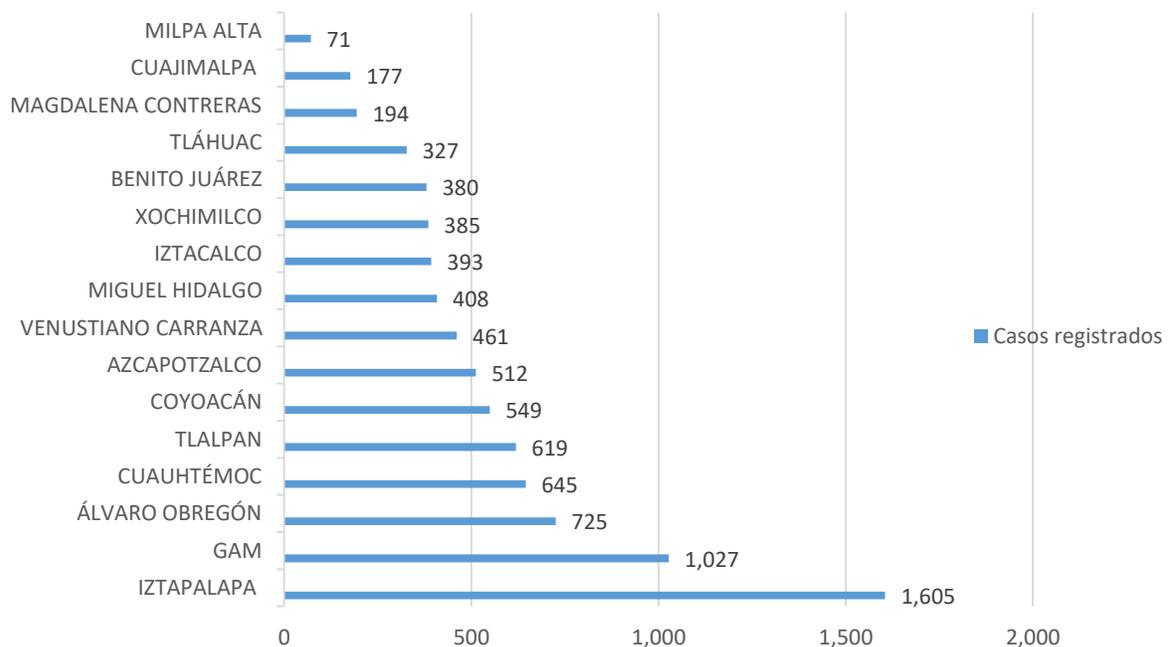
El fraude comienza al momento de la solicitud del crédito, diversas denuncias de vecinos han dado a conocer que uno de los métodos de préstamo es de la siguiente forma: el usuario solicita la cantidad de 15,000.00 pesos, los prestadores aprueban el crédito, sin embargo sólo le otorgan 7,500.00 pesos, justificando que la otra parte de 7,500.00 pesos son los intereses que ya se deben por parte del usuario; siendo así que el prestatario se ve obligado a solicitar el doble de la cantidad inicial para que se le pueda otorgar la cantidad que requiere desde un inicio. En estos casos, los métodos para el cobro del crédito van desde amenazas personales, familiares y de índole física, ya que amedrentan a las personas para hacerlos caer en desesperación y logren conseguir el dinero que les deben.

Otro caso más concurrente en la forma de cobro es la siguiente: de primera instancia, se solicita el préstamo, posterior, al ser aprobado se les otorga la cantidad, sin embargo, cuando se cobra el dinero, ya sea por alguna razón que el prestatario se atrase con el pago, la tasa de interés aumenta a partir de un 20% semanal. Asimismo, les hacen creer que los mismos prestamistas pueden apoyarlos al pago; los defraudadores venden algún bien mueble, por ejemplo, un auto valuado en 150,000.00 pesos, para que el prestatario apoye a saldar su deuda, posterior a la venta del auto y a la deuda liquidada, los prestamistas le cobran al prestatario la cantidad total del auto con la justificación de que esa es la cantidad que ahora les deben.

Ante la llamada “cuesta de enero”, las solicitudes de préstamos han incrementado y con ello los reportes por montadeudas. A través del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, se reportó que las denuncias por actos ilícitos relacionados con los montadeudas incrementaron en lo que va del año un 33%.³

Adicionalmente, se dio a conocer que 55% de los casos provienen de diversas entidades de la Republica; mientras un 45% restante corresponde a la Ciudad de México, con los siguientes casos registrados en cada alcaldía:⁴

Número de incidencias de montadeudas por alcaldía



³Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, *AUMENTAN HASTA 33% CASOS DE MONTADEUDAS EN CUESTA DE ENERO*, (13 enero 2025). <https://consejociudadanomx.org/contenido/aumentan-hasta-33-casos-de-montadeudas-en-cuesta-de-enero> (fecha de consulta 04 de febrero 2025).

⁴ Pilar Cayetano, Polls.mx, *Montadeudas en CDMX: Estas son las 5 alcaldías de donde sale el mayor número de casos*, (28 enero 2025), <https://polls.politico.mx/2025/01/29/montadeudas-en-cdmx-estas-son-las-5-alcaldias-de-donde-sale-el-mayor-numero-de-casos/> (fecha de consulta 04 de febrero 2025).

Siguiendo este orden de ideas, las principales problemáticas que reportan son un 24% cobro de deudas con amenazas o insultos, 23% cobro a los contactos, 22% cobro por deudas fantasma y un 16% amenazas con divulgar su información privada.

Asimismo, durante el periodo del año 2021 a diciembre de 2024 se identificaron 1,073 aplicaciones reportadas, que se pueden visualizar en la página oficial del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.⁵

De igual manera, se ha reportado que en los meses de enero de los últimos 3 años el 60% de usuarios que se han atendido son mujeres de entre 21 y 45 años. La problemática radica en la vulnerabilidad de las personas que realizan la solicitud, pues la falta de administración de sus recursos y sin ingresos fijos hace que recurran al préstamo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 21. (...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social
(...)

⁵ Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, *Lista de apps reportadas en el Consejo Ciudadano con el modus operandi Mobtadeudas*, [https://consejociudadanomx.org/media/pdf/11/Lista%20apps%20Montadeudas%202025%20\(1\).pdf](https://consejociudadanomx.org/media/pdf/11/Lista%20apps%20Montadeudas%202025%20(1).pdf) (fecha de consulta 04 de febrero 2025).

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

TERCERO. El artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios.

CUARTO. Que el artículo 11, fracciones VI y XXXII del precepto señalado anteriormente, señala que:

Artículo 11.- *La Comisión Nacional está facultada para:*

(...)

VI. *Promover y proteger los derechos del Usuario, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la seguridad jurídica en las relaciones entre Instituciones Financieras y Usuarios;*

(...)

XXXII. *Informar a los Usuarios sobre las acciones u omisiones de las Instituciones Financieras que afecten sus derechos, así como la forma en que las Instituciones Financieras retribuirán o compensarán a los Usuarios;*

QUINTO. De conformidad con el artículo 14, inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 14
Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 41, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México el cual establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CAMPAÑAS PARA INFORMAR A LAS Y LOS CIUDADANOS EL MODUS OPERANDI DE LOS MONTADEUDAS Y PRESTAMISTAS, E IMPULSARLOS A DENUNCIAR PARA ASÍ PREVENIR SER VICTIMA DE ESTE DELITO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PARA INFORMAR A LAS Y LOS CIUDADANOS EL MODUS OPERANDI DE LOS MONTADEUDAS Y PRESTAMISTAS, E IMPULSARLOS A DENUNCIAR PARA ASÍ PREVENIR SER VICTIMA DE ESTE DELITO

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los
25 días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

SUSCRIBE

Israel Moreno Rivera

DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA

Título	PA_MONTADEUDAS
Nombre de archivo	PA_MONTADEUDAS.docx
Id. del documento	4ad68fb804900d2fd3886c12dd61a7f7c30c19ce
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 20 / 2025 23:44:09 UTC	Enviado para firmar a Israel moreno (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx) por israel.moreno@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.128.163
 VISTO	02 / 20 / 2025 23:44:20 UTC	Visto por Israel moreno (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.128.163
 FIRMADO	02 / 20 / 2025 23:45:22 UTC	Firmado por Israel moreno (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.152.157
 COMPLETADO	02 / 20 / 2025 23:45:22 UTC	Se completó el documento.

Título	Instrumentos 25_02_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_25_febrero_25.pdf and 4 others
Identificación del documento	82ecd208040d872c81209d3c2545558771c27892
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 02 / 2025 20:08:26 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	21 / 02 / 2025 20:15:22 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.96.53
 FIRMADO	21 / 02 / 2025 20:15:39 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.96.53
 INCOMPLETO	21 / 02 / 2025 20:15:39 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.